

## ADENDA NO. 02 CONVOCATORIA NO. 032 DE 2014

**SE CORRIGE EL ÍTEM 1) DEL PUNTO 2.2. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** con referencia a que se solicitará el capital mínimo directo y más **no** con referencia a la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio, de la siguiente forma:

- 1) Deben certificar contar con los capitales mínimos solicitados al 2014 para operar en el ramo de vida en concordancia con el decreto 2555 de 2010 artículos 2.31.1.1.1 y 2.31.1.1.2 de mayo 15 del 2003, cuyos capitales mínimos solicitados fueron:

RAMOS DE SEGUROS	DECRETO 255 de 2010 Art. 2.31.1.1.1 y 2.31.1.1.2
	2014
AUTOMÓVILES	2.881.000.000
SOAT	1.762.000.000
INCENDIO	1.762.000.000
TERREMOTO	
LUCRO CESANTE	
TRANSPORTE	965.000.000
VIDA INDIVIDUAL	1.603.000.000
PREVISIONALES	1.603.000.000
VIDA GRUPO	1.603.000.000
DEMÁS RAMOS DE SEGUROS	965.000.000

(\*) Montos ajustados al millón inmediatamente superior conforme a lo establecido en el artículo 80 del EOSF

- 2) Se deberá demostrar que la diferencia entre el patrimonio técnico menos el patrimonio adecuado es positivo.

**EL PUNTO 2.3 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD DE EXPERIENCIA quedará así:**

LA COMPAÑÍA debe acreditar que tiene permiso de la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar los ramos de seguros generales y vida solicitados en la presente convocatoria.

Para Uniones Temporales y Consorcios se aceptará que los participantes se complementen en cuanto a los permisos exigidos.

**EL PUNTO 3.9. LEGALIZACIÓN QUEDARÁ ASÍ:**

Una vez perfeccionado el contrato de seguro, el contratista realizará los trámites de legalización al día hábil siguiente de la expedición y suscripción de la póliza. Los trámites de legalización, a cargo del contratista, pago de estampilla "universidad del cauca 180 años"

**SE CORRIGE EL TITULO DEL NUMERAL 4.5.2 y queda asi:**

4.5.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO: 60 PUNTOS) DAÑOS MATERIALES Y VIDA.

**SE CORRIGE EL TITULO DEL PUNTO H. MAQUINARIA Y EQUIPO y queda así:**

H.- SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

**SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS OPERA POR ACCIDENTE** por lo que los amparos mínimos que debe contener la oferta quedan así:

Amparos mínimos que debe contener la oferta y límites Asegurados:

· Muerte Accidental	\$25.000.000.00
· Muerte por Cualquier Causa	\$25.000.000.00
· Incapacidad total y permanente	\$25.000.000.00
· Desmembración por Accidente	\$25.000.000.00
· Gastos Médicos Por accidente	\$ 5.000.000.00
· Enfermedades Graves	\$25.000.000.00
· Gastos de Traslado	\$ 5.000.000.00
· Anexo de sida	\$ 6.000.000.00
· Riesgo biológico	\$12.500.000.00
· Rehabilitación integral	\$12.875.000.00
· Renta mensual por hospitalización por accidente	\$ 1.000.000.00

**SE DEFINE EL OBJETO Y ALCANCE DEL ANEXO DE SIDA EN LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES** y quedará así:

ANEXO DE SIDA

Si durante la vigencia de la póliza, a cualquiera de los asegurados se le llegare a diagnosticar por primera vez el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, la aseguradora indemnizará el total del monto asegurado para dicho amparo al asegurado.

**SE DEFINE LOS SIGUIENTES OBJETOS Y ALCANCES EN LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES**

<b>CONDICION</b>	<b>DEFINICIÓN DE OBJETO Y ALCANCE</b>
Extensión de los Amparos	En interpretación de la definición de accidente, esta también incluye dentro del amparo de Muerte o lesiones que sean consecuencia que sean consecuencia directa de la práctica de cualquier deporte en calidad de aficionado, picadura o mordedura de ofidios, rayas, perros, insolación, congelación involuntaria electrocución o por rayo, caídas involuntarias al agua o aspiraciones involuntarias de gases o vapores letales: hurto calificado, e infecciones microbianas.
Restablecimiento del Valor Asegurado	En el evento de haber efectuado las indemnizaciones correspondientes al amparo de atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, y una vez agotado el límite del valor asegurado contratado según lo establecido en la caratula de la póliza, los valores asegurados se restablecerán automáticamente en la cuantía de la indemnización con el fin de atender un nuevo accidente.
Ingreso y retiro de funcionarios	Suministrara a petición del tomador, formularios adecuados para que se le avise de cualquier cambio por razón de ingresos y retiros de funcionarios. En caso de reclamación, La Universidad certificará que la persona hace parte de su planta de personal si fuera el caso.
Cubrimientos especiales	Cobertura para todos los amparos por intoxicación masiva o individual por la ingestión de veneno, tóxicos, alimentos o bebidas en estado de descomposición o adulteración.
Cobertura por representación de la institución en competencias o actividades culturales	Cobertura para accidente por representación de la institución en competencias o actividades culturales o lúdicas locales, nacionales o internacionales para todas las coberturas.
Reposición de piezas dentales por accidente	Reposición de piezas dentales a consecuencia de un accidente amparado en la póliza utilizando las entidades con las que existe el convenio
Cobertura de Accidentes en cualquier medio de transportes en exceso del SOAT.	Cobertura en accidente de tránsito: como conductor o pasajero de cualquier clase de automotor en exceso del SOAT para todas las coberturas contratadas.
Cobertura por hurto, atraco	Cobertura por hurto, atraco y tentativas: Se otorga para las coberturas contratadas.
Enfermedades Graves	Cáncer, Leucemia, Infarto al Miocardio, Accidente Cerebrovascular, Insuficiencia Renal Crónica, Apoplejía, Esclerosis Múltiple, Tétano, Afecciones de las Arterias Coronarias, Poliomieltis, Tos Ferina y Escarlatina. Enfermedades tropicales (Malaria, Fiebre Amarilla y Lesmaniasis).

**EL LITERAL F DEL PUNTO 2.1 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA** y queda de la siguiente forma:

F. Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales

Cuando el proponente pertenezca a un grupo asegurador que guarden identidad en su razón social, con posición accionaria, representación legal y domiciliaria y tienen autorizadas la expedición de seguros generales y de vida bajo diferentes personas jurídicas ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se aceptarán propuestas por grupo asegurador; debiendo entonces presentarse una sola oferta y en consecuencia una sola póliza de seriedad del ofrecimiento, que ampare a las dos personas jurídicas del mismo grupo asegurador.

**EN EL LITERAL D- MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL se aclara que el valor asegurado solicitado es \$1000.000.000.00 y queda así:**

D- MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

OBJETO DEL SEGURO

Amparar a la UNIVERSIDAD contra los riesgos que impliquen menoscabo de recursos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos asegurados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Se ampara a todos los funcionarios de la Universidad Del Cauca.

Amparos mínimos que debe contener la oferta:

- Básico
- Delitos contra la administración pública
- Amparo de empleados no identificados
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Gastos de rendición de cuentas
- Juicios con responsabilidad civil fiscal
- Alcances fiscales
- Amparo perdida por personal temporal

**Cláusulas particulares**

- Revocación póliza 60 días
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro
- Extensión de cobertura 30 días después del retiro laboral del empleado
- Errores y omisiones no intencionadas

- Designación de ajustadores mutuo acuerdo con el asegurado
- Contratistas
- Bienes a terceros
- Anticipo de Indemnización
- Amparo automático de nuevos cargos
- Manejo de cajas menores
- Protección de depósitos bancarios
- Aviso de siniestro 60 días

VALOR ASEGURADO: 1.000.000.000

DEDUCIBLE: Para todos los amparos 10% del valor de la pérdida 1 smmlv.

**EN EL LISTADO DE BIENES EL VALOR ASEGURADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN LA HOJA "GENERALES UNICAUCA"**

Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 2.000.000.000
--	------------------

**El literal K.-SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES el deducible es**

DEDUCIBLE 3% sobre el valor de la pérdida mínimo 0

**SE AGREGA EL ITEM L.- EN EL NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA quedará así:**

L.- BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

**EN EL ITEM F. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONALES MÉDICOS SE AGREGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.**

Son 991 practicantes, 1610 estudiantes y 216 docentes, que corresponden a la Unidad de Salud, laboratorio o centro médico Alfonso López.

**ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN, CONDICIONES PARTICULARES EN EL ÍTEM Ñ quedará así:**

Anticipo de indemnización 50%

**USO DOBLE DE PLACA, Cláusulas particulares DEL ÍTEM I.-AUTOMOVILES**

Se excluye el Uso doble de placa por lo que las clausulas particulares quedaran así:  
**Cláusulas particulares**

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:

- Amparo automático de nuevos vehículos \$300.000.000
- Amparo automático de accesorios 10% del Valor del Vehículo.
- A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido
- Cancelación póliza 90 días
- Aviso de siniestro 90 días
- Actos de autoridad
- No inspección vehículos nuevos
- Modificaciones a favor del asegurado
- Designación de ajustadores
- Arbitramento
- Anticipo de indemnización
- Pacto Andino
- Transporte y manejo de materias primas y productos inflamables, siempre y cuando sean de propiedad de La Universidad.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por siniestro

## **Modificación En CAPITULO I. CONDICIONES TECNICAS DE REFERENCIA. E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**Responsabilidad civil cruzada, Amparos mínimos que debe contener la oferta.** Se solicitó dos veces la responsabilidad civil cruzada por lo que se borra una y los amparos mínimos que debe tener la oferta en RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SON:

### **Amparos mínimos que debe contener la oferta**

- Básico (Predio Labores y Operaciones) \$ 2.000.000.000
- Patronal
- Gastos médicos
- Contaminación
- Bienes bajo tenencia cuidado y control
- Productos
- Propiedades Adyacentes
- Vehículos propios y no propios
- Actividades deportivas y culturales
- Avisos vallas
- Responsabilidad civil cruzada
- Responsabilidad Parqueaderos

- Contratistas y subcontratistas
- Eventos sociales \$ 2.000.000.000
- Daño moral
- Lucro Cesante
- Gastos de Defensa
- Espectáculos y eventos \$ 2.000.000.000
- Responsabilidad Civil derivada del almacenamiento de combustible
- Responsabilidad civil por Daños en construcciones Subterráneas
- Responsabilidad Civil por uso de Armas de fuego
- Viajes de sus funcionarios en cumplimiento de sus labores
- Posesión, uso y mantenimiento de depósitos , tanques y tuberías
- Vigilancia

**Es de aclarar que la Responsabilidad de los servidores públicos, puede ser de tipo:**

1. PATRIMONIAL (Artículo 90 CN; Ley 678 de 2001)
  2. FISCAL (COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA)
  3. PENAL (DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA)
  4. POLÍTICA
  5. DISCIPLINARIA (LEY 734 DE 2002 o normas internas)
- Cualquiera de estas circunstancias hará efectiva la póliza

**Es de aclarar que la cobertura de transporte de mercancías es por \$300.000.000,** fue agregado en el cuadro.

**SE ACLARA QUE EL VALOR ASEGURADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONALES MÉDICOS ES DE \$500'000.000**

Universitariamente,

ZORAIDA RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
 Presidenta Junta de Licitaciones y Contratos